PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 002- 2025

OBJETO:

ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE UN AUTOMOTOR (CAMIONETA) PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE LA PINTADA, ANTIOQUIA

MARZO DE 2025

CAPITULO I GENERALIDADES

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

El Municipio de La Pintada, en el Departamento de Antioquia, convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre- contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2017 y *el decreto 1082 de 2015*, para lo cual pueden consultar el presente proceso en el portal único de contratación y en las instalaciones de la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de La Pintada, Antioquia.

1.1 INTRODUCCION

Municipio de La Pintada, Antioquia en adelante la "entidad", pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de adquisición para ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE UN AUTOMOTOR (CAMIONETA) PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE LA PINTADA, ANTIOQUIA. En adelante el "contrato".

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II–

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No. SAMC-002-2025

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el efecto, El Municipio de La Pintada cuenta con los recursos indispensables para realizar la contratación.

EL MUNICIPIO, mediante el presente proceso de selección abreviada invita a las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, que cumplan con los requisitos de participación exigidos en los presentes pliegos de condiciones, con el fin que presenten una propuesta acorde al objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto del contrato.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO. –ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE UN AUTOMOTOR (CAMIONETA) PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE LA PINTADA, ANTIOQUIA

El detalle, descripción y características, del vehículo se enuncian a continuación y se encuentran, igualmente en el ANEXO TECNICO No. 1, de este proyecto de pliegos

VEHICULO REQUERIDO:

- UN (1) VEHÍCULOS - CARACTERISTICAS: Se requiere vehículo marca Toyota, modelo Prado TXL, combustible diésel, capacidad 7 pasajeros, servicio particular, cilindraje 2982 CC, tipo campero, tracción 4x4, color blanco perlado, con aire acondicionado, vidrios eléctricos, tiro de arrastre, equipo de sonido y todos los accesorios planta, bajo twiters, pantalla led, y con 4 sensores de reversa

DOCUMENTACIÓN POR VEHÍCULO

El contratista deberá presentar la relación de los Vehículos de propiedad de la empresa, destinados al servicio que se contrata con los siguientes documentos por vehículos:

- Revisión técnico mecánica en caso de ser obligatoria según el modelo del vehículo.
- Documentación vigente SOAT
- Tarjeta de propiedad
- Certificado de paz y salvo por multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT)
- Copia de inscripción en el RUNT
- Revisión tecno mecánica vigente
- Póliza todo riesgo vigente
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros vigente
- Disponibilidad 24 horas los 7 días de la semana, sin límite de kilometraje
-

RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN

El proponente deberá anexar además de la copia de la resolución de habilitación expedida por el Ministerio de Transporte

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo, deberá aportar la copia de la Resolución de Habilitación que aquí se trata.

El no contar con dicha Resolución y/o la no presentación de la misma será causal de rechazo de la propuesta.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL.-

Para la realización del presente proceso se cuenta con disponibilidad la vigencia 2025, por valor de: **CIENTO CIENCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($159.720.000))**

1.4. PLAZO OFICIAL Y FORMA DE PAGO.-

El plazo de ejecución del contrato es de **OCHO (08) MESES Y VENTI UN (21) DIAS** contados a partir de la fecha de legalización del contrato.

1.5. NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN Y AL CONTRATO

A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 del de 2015, lo dispuesto en estos pliegos de condiciones y lo que no esté particularmente regulado en este documento se regirá por las normas civiles y comerciales colombianas vigentes y las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

El contrato resultante de este proceso de contratación estará sometido a la ley colombiana y en especial se regirá por las disposiciones pertinentes al contrato estatal, además de las normas del Código civil y Comercial en lo que éstas le fueren aplicables.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los oferentes o proponentes que participen en el proceso de selección.

CLASIFICADOR UNSPSC.

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7811	Transporte de pasajeros	781118	Transporte de pasajeros por carretera	78111808	Alquiler de vehículos

1.5.1. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA SELECCIÓN.

La escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 el cual establece:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Así mismo, el procedimiento escogido se fundamenta en que el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en su literal b), que señala como causal del proceso de selección abreviada de menor cuantía, en razón a que la cuantía del presupuesto oficial y el objeto del proceso de

contratación se ajustan a la normatividad mencionada.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del decreto 1082 de 2015, relativo al contenido del pliego de condiciones, el numeral 2 del citado artículo establece como elemento integrante de estos, la modalidad del proceso de selección y su justificación.

En aras de dar cumplimiento a la norma mencionada, el MUNICIPIO LA PINTADA, determina que, para llevar a cabo el proceso contractual, se utilizará el proceso de selección abreviada de menor cuantía de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Además de las anteriores también serán aplicadas los dispuesto en la Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, Ley 828 de 2003, por el cual se modifica parcialmente la Ley 789 de 2002; Ley 850 de 2003, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas, LEY 1474 DE 2011 Estatuto anticorrupción, Decreto - ley 019 de 2012 Antitrámite y el Decreto 791 de 2014

1.6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

En atención a lo estableció por el Decreto 1082 del de 2015 y dado que el presupuesto del presente proceso de selección está por debajo de los US$125.000 dólares de los estados unidos, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el ministerio de comercio, Industria y Turismo, se convoca a las Mipymes Departamentales o Locales, a las Uniones Temporales y Consorcios integrados únicamente por Mipymes, para que manifiesten su interés en participar en el presente proceso, mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria a Mipymes.

Para el efecto la entidad estatal ha de recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos Un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación, y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mipymes, lo cual se acreditará con la presentación de una certificación expedida por el Representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, según sea el caso, en la que se señale la que conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley y de tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de publicarse el aviso de Convocatoria del presente proceso de convocatoria pública.

Verificado el cumplimiento de los requisitos y reglas señalados, y sin perjuicio de las normas especiales de cada modalidad de selección, la entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes. En el concurso de méritos con precalificación, al día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en esta modalidad de selección, la entidad expedirá un acto administrativo en el que indique si la precalificación se limitara o no a Mipymes.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mypes o Mipymes, según el caso. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera

individual los requisitos mínimos señalados.

Contenido de la solicitud.

Los posibles oferentes constituidos en MIPYMES interesados en participar, deberán entregar remitir mediante mensaje en la plataforma del SECOP II, la carta de manifestación de interés. Esta manifestación debe ser radicada antes de la hora y fecha límites señaladas en el cronograma del proceso establecido. del presente pliego de condiciones; si no cumple con este radicado la manifestación de interés no será considerada válida por el Municipio de LA PINTADA, y por lo tanto el posible oferente no podrá ser tenido en cuenta para participar en el presente proceso.

Esta solicitud deberá contener:

- La manifestación de interés de la MIPYMES de participar en el proceso.
- Adjuntar Certificado de existencia y representación legal de la empresa (persona jurídica).
- Adjuntar copia del RUT.
- Adjuntar copia del RUP.

Evaluación de las calidades de las MIPYMES: Una vez vencido el término de publicación del proyecto de pliego, el Municipio limitará el proceso de contratación exclusivamente para MIPYMES si como mínimo tres de las MIPYMES solicitantes:

- Cumplen con los presupuestos de planta de personal y de activos.
- Tienen domicilio principal en el departamento de Sucre
- Tienen por lo menos un (1) año de constituidas al momento en que se publica el aviso de convocatoria.

Limitación del proceso: Validado lo anterior, al cierre del plazo de publicación del proyecto de pliego el Municipio emitirá el acto de apertura limitado exclusivamente a MIPYMES.

Presentación de ofertas por las MIPYMES: Dado que el proceso ya se encuentra limitado exclusivamente a MIPYMES, solamente podrán participar y remitir ofertas las empresas tipo MIPYMES.

Posteriormente el Comité Asesor y Evaluador verificará las manifestaciones de interés de las MIPYMES y sus documentos anexos, conformando y publicando la lista de posibles oferentes con aquellas que cumplan los requisitos exigidos para ello.

1.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. -

La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria General y Gobierno de La Pintada, Antioquia.

1.8. GARANTÍAS DEL CONTRATO. -

El proponente favorecido deberá constituir una garantía única a favor del municipio de la Pintada expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia,

para amparar los siguientes riesgos:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de La pintada Antioquia 811009017-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección [
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto
1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de La pintada Antioquia 811009017-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses adicionales</td><td>Diez (10%) por ciento del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o

prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de La pintada Antioquia 811009017-8
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Hasta 1500 smmlv
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Municipio de La pintada Antioquia 811009017-8
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

1.9. DESTINATARIOS. -

Si vencido el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones no se presentan manifestaciones de interés como mínimo de dos Mipymes solicitantes, podrán participar en el

presente proceso, Personas naturales y/o jurídicas que cuenten con la capacidad para cumplir el objeto contractual y que hayan manifestado a través de la plataforma secopll su intención de participar en este proceso de selección una vez se publique el pliego de condiciones definitivo. Podrán participar consorcios y uniones temporales conformadas en los términos dispuestos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

1.10. OBLIGATORIEDAD DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR. –

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de un (1) día hábile contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar.

En SECOP II el proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II

Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación.

Cuando reciba más de diez (10) manifestaciones de interés, se realizará un sorteo de consolidación de oferentes para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el proceso de contratación

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

El proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular**.**

1.11. CRONOLOGÍA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

La siguiente es la cronología del proceso a llevar por El Municipio de La Pintada, Antioquia.

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	11 de marzo de 2025	https://www.contratos.gov.co/ Secopll ii	Fecha definida por la Entidad.
Publicación estudios y documentos previos	11 de marzo de 2025	https://www.contratos.gov.co/ Secopll ii	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	11 de marzo de 2025	https://www.contratos.gov.co/ Secop ii	Fecha definida por la Entidad.

Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde 10 al 18 de marzo de 2025	https://www.contratos.gov.co/ Secop ii	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	19 de marzo de 2025	https://www.contratos.gov.co/ Secop ii	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	19 de marzo de 2025	https://www.contratos.gov.co/ Secop ii	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	20 de marzo de 2025 a las 17:00 horas	https://www.contratos.gov.co/ Secop ii	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	20 de marzo de a las 17:00 horas	https://www.contratos.gov.co/ Secop ii	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés.	Desde el 20 hasta el 21 de marzo de 2025 a las 17:00 horas	https://www.contratos.gov.co/ Secop ii	Término no mayor a tres (3) días hábiles. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Realización del sorteo	25 de marzo de 2025 a partir de las 11:00am	https://www.contratos.gov.co/ Secop ii	Dto. 1082/15 num. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Publicación de la lista de precalificados	25 de marzo de 2025 a partir de las 17:00horas	https://www.contratos.gov.co/ Secop ii	Dto. 1082/15 num. 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Desde el 20 hasta el 21 de marzo de 2025 a las 17:00 horas	https://www.contratos.gov.co/ Secop ii	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	25 de marzo de 2025 a partir de las 18:00horas	https://www.contratos.gov.co/ Secop ii	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	25 de marzo de 2025 a partir de las 19:00horas	https://www.contratos.gov.co/ Secop ii	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre [presentación de ofertas	27 de marzo de 2025 a partir de las 12:00pm	https://www.contratos.gov.co/ Secop ii	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	31 de marzo de 2025 a partir de las 12:00 pm	https://www.contratos.gov.co/ Secop ii	Fecha definida por la Entidad.

Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	31 de marzo de 2025 a partir de las 12:00 pm hasta el 3 de abril a las 12:00pm	https://www.contratos.gov.co/ Secop ii	

Publicación del informe final de evaluación de la oferta	3 de abril a las 14: horas	https://www.contratos.gov.co/ Secop ii	
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	7 de abril a las 14: horas	https://www.contratos.gov.co/ Secop ii	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato	7 de abril a las 17: horas	https://www.contratos.gov.co/ Secop ii	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías	10 de abril a las 17: horas	https://www.contratos.gov.co/ Secop ii	Fecha definida por la Entidad.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda.

1.12. OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Durante la publicación del pliego de condiciones, cualquier ciudadano podrá presentar observaciones a éstos.

Como resultado del análisis de las observaciones efectuadas y cuando resulten convenientes, se harán las modificaciones pertinentes en el documento definitivo, en caso contrario se procederá a dar respuesta por escrito.

1.13. CONSULTA SOBRE CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Dentro del plazo señalado en la cronología, cualquier posible oferente que encontrare discrepancias u omisiones en los pliegos de condiciones de la selección abreviada o tuviere dudas acerca de su significado o interpretación, podrá darlas conocer por escrito. Dicho escrito deberá realizarse mediante la plataforma del SECOP II a través de mensaje u observaciones.

1.14. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

EL MUNICIPIO hará las aclaraciones o modificaciones que considere pertinentes y procedentes, en cuyo caso publicará en el SECOP II las adendas correspondientes, las que estarán enumerados secuencialmente, y formarán parte integra de los pliegos de condiciones.

1.15. SORTEO

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, en caso que el número de posibles oferentes

sea superior a diez (10), la entidad podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos.

1.16 RECIBO DE PROPUESTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

Sólo se aceptarán las propuestas que se presenten el día y hasta la hora señalada en el cronograma. Después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas.

- La oferta deberá presentarse en idioma castellano.
- No se tendrá en cuenta las ofertas presentadas fuera del horario establecido y en dirección o lugar distinto al indicado en este punto.
- Las propuestas que no se encuentran dentro de la respectiva hora y fecha, fijado para la recepción de las propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta aún si llegaren a ser recibidas.
- La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante.
- La propuesta deberá permanecer vigente por un período de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
- Todos los folios que integran la propuesta, que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de los mismos por parte de quien suscribe la carta de presentación de la oferta, de lo contrario se tendrán por no escritas.
- La oferta deberá estar integrada por toda la documentación exigida en el presente documento.

1.16.1. DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

El cierre del presente proceso y apertura de las propuestas se llevará a cabo en la fecha, hora en la plataforma del del SECOP II.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30° de la Ley 80 de 1993, en caso de que se estime necesario, el Municipio podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

1.17. TERMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EL MUNICIPIO revisará la propuesta con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos estipulados en los pliegos de condiciones y procederá a su calificación, dentro del término señalado en la cronología del proceso.

1.18. TERMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE

LAS PROPUESTAS

El informe de evaluación de las propuestas permanecerá en el lugar, fecha y hora indicada en el Cronograma de la selección abreviada, con el fin de que los Proponentes lo conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes mediante la plataforma a través de observaciones o mensajes.

EL MUNICIPIO sólo considerará las observaciones realizadas durante este plazo.

Los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones presentadas fuera del plazo señalado en este numeral, no se considerarán. Las observaciones presentadas en el tiempo señalado, serán resueltas en el acto de adjudicación y/o en la declaratoria de desierta, el cual será publicado en el SECOP II.

1.19. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

EL Municipio de La Pintada, Antioquia podrá declarar desierta la selección abreviada dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad o cuando ninguno de los oferentes haya cumplido con los criterios de selección.

1.20. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se llevará a cabo dentro del plazo establecido en la cronología y vencimiento del término para la presentación de las observaciones a los informes de evaluación de las propuestas. Este plazo podrá prorrogarse hasta un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

En el evento en que el Municipio, así lo disponga, o las autoridades de control fiscal competente lo soliciten, según lo previsto en el artículo 273 de la Constitución Política, la adjudicación se hará por medio de resolución motivada.

1. 21. INTERPRETACION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

En el presente documento se describen las bases jurídicas, técnicas, financieras, económicas y demás condiciones necesarias que el oferente o proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta para satisfacer el objeto contractual de que trata el concurso.

Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada por lo tanto al mismo se integran anexos, formularios y adendas.

Los títulos utilizados en los términos sirven solo para identificar textos, y no afectaran la interpretación de los mismos.

1.22. DEFINICIONES

Siempre que aparezcan en estos Pliegos de condiciones o en cualquiera de los documentos del

contrato las palabras que se indican más adelante se interpretarán así:

EL MUNICIPIO: Significa EL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANNTIOQUIA o sus representantes autorizados.

EL CONTRATISTA: Es el proponente a quien se adjudica el contrato, es decir, la persona jurídica, consorcio o unión temporal que se ha obligado, por medio de un contrato a ejecutar los servicios cubierto por estas especificaciones.

EL PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que presenta propuesta.

CONTRATO: Es el acto jurídico generador de obligaciones, derivado del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

EL SUPERVISOR: Es la persona natural o jurídica designada por EL MUNICIPIO para desarrollar la Supervisaría de las actividades motivo del contrato y todo el personal bajo su dependencia, o la persona o personas que el interventor nombre para actuar en su representación.

ESPECIFICACIONES: Son el conjunto de requisitos y normas establecidas en las especificaciones técnicas y que forman parte de los pliegos de condiciones; incluye además, cualquier norma estándar, código o reglamentación en ellas mencionadas y cualquier información adicional en forma escrita o grafica que se refiere al trabajo objeto de este contrato.

ADENDA: Adiciones a un escrito.

1.23. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los documentos que forman parte de este proceso, son:

1. Certificado de disponibilidad presupuestal
2. Los Proyectos de Pliegos de condiciones..
3. Las adendas y aclaraciones o modificaciones remitidos en forma escrita por EL MUNICIPIO a los interesados y oferentes durante el período de la selección abreviada.
4. Las respuestas a las observaciones a los interesados y oferentes
5. El acta de cierre y apertura de las propuestas.
6. Las propuestas presentadas por los oferentes.

7. Los informes de evaluación.

8. Las observaciones presentadas a los informes de evaluación y sus respuestas.

9. La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso.

CAPÍTULO II DE LA OFERTA

2.1. SUJECIÓN DE LA OFERTA O PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Las ofertas o propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la oferta o propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, contractuales, económicas o de cualquier naturaleza, contenidas en este documento, en sus anexos y en las aclaraciones o modificaciones que mediante adenda se consignen, las cuales harán parte integral del mismo.

2.2. CONOCIMIENTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

El oferente o proponente con la formulación de su oferta o propuesta declara: que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos del pliego; que recibió los adendas y aclaraciones que efectuó EL MUNICIPIO sobre las dudas o inquietudes previamente consultadas y, que ha aceptado la totalidad de las estipulaciones consignadas en los pliegos de condiciones, las cuales le han permitido identificar de manera clara, completa y precisa el objeto a contratar y demás aspectos de la propuesta, necesarios para su debida ejecución.

2.3 QUIENES PUEDEN PRESENTAR OFERTAS O PROPUESTAS

Podrán presentar ofertas las personas naturales y/o jurídicas, consorcios o uniones temporales, legalmente capaces para contratar con el Estado, de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales.

2.3.1. PERSONAS JURÍDICAS

Cuando se trate de Personas Jurídicas Colombianas o de Personas Jurídicas Extranjeras con sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia, representación legal y término de duración. El Término de duración de dicha persona jurídica deberá ser por lo menos igual al término del contrato y un año más. En el evento de encontrarse limitado el representante legal para

comprometer a la persona jurídica en la cuantía o naturaleza del contrato a celebrar, deberá incluirse así mismo, la autorización de la autoridad u organismo social correspondiente, otorgada con fecha anterior al cierre del proceso de selección.

2.3.2 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En la presente Selección Abreviada se permite la participación de Consorcios y/o de Uniones Temporales al tenor de lo establecido en el artículo séptimo (7°) de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de **EL MUNICIPIO**. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos términos.

Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

En los casos en que se conforman sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los consorcios.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se dan frente **EL MUNICIPIO** se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

2.3.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, que no están incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes, para participar en

licitaciones o concursos, ni para celebrar contratos con "EL MUNICIPIO". Manifestación que en todo caso se entenderá realizada con la sola firma de la propuesta.

En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente o contratista

respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso de "EL MUNICIPIO". En el evento que el proponente no sea sociedad anónima abierta en los términos del artículo 5 del Decreto Reglamentario 679 de 1994, por el acto de firmar la propuesta declara que no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes.

2.4 RESPONSABILIDAD EN LA PREPARACION DE LA PROPUESTA

El proponente debe elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo a lo solicitado en los pliegos de condiciones y sus modificaciones, e incluir dentro de esta toda la información exigida, La propuesta junto con los ajustes hace parte integral del contrato.

Los costos para la preparación y presentación de la propuesta serán por cuenta exclusiva del proponente, y a riesgo de este, razón por la cual EL MUNICIPIO no reconocerá suma alguna ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por este concepto.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el **PROPONENTE** con base en su propia información, interpretaciones, conclusiones o análisis respecto de los pliegos de condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones, conclusiones o análisis.

2.5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTA-

2.5.1 Las propuestas u ofertas deben ser presentadas a través de la plataforma del SECOP II.

2.6. CONTENIDO DE LAS OFERTAS O PROPUESTAS. - REQUISITOS HABILITANTES
La propuesta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, técnica, económica y financiera, advirtiendo que esta enumeración no es taxativa y por tanto los demás documentos que se encuentren requeridos en otras partes de los términos deberán ser aportados.

DOCUMENTOS JURÍDICOS

2.6.1 Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente la cual debe incluir dirección de domicilio, número de teléfono, número de fax y correo electrónico. La no suscripción de la propuesta originará el rechazo de la misma.

2.6.2 Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días en caso de personas jurídicas; Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá

adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente. Personas naturales deberán aportar su cedula de ciudadanía.

2.6.3 Certificado de registro único de proponentes. Con fecha de expedición no superior a un (1) meses contados hasta el acto de entrega de la propuesta o acto de cierre, el cual debe estar vigente y con la información en firme.

El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes, el cual debe poseer la información vigente y en firme, preferiblemente en la siguiente clasificación en el RUP: EN EL SISTEMA UNSPSC 78111800 - Transporte de pasajeros por carretera. Para el proponente persona natural o alguno de sus miembros en casos de Consorcios y/o Unión Temporal, no es obligatorio estar inscritos en la clasificación exigida en el presente pliego.

2.6.4 Registro Único Tributario. De la persona natural y/o jurídica en el cual se pueda verificar el NIT y el régimen a que pertenece.

2.6.5 Carta de manifestación bajo la gravedad de juramento de no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley.

2.6.6 Garantía de seriedad de la propuesta por un monto equivalente al 10% del presupuesto oficial y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección abreviada.

2.6.7 Los proponentes que acudan a este proceso a través de la figura de consorcio y/o unión temporal deberán adjuntar el respectivo documento constitutivo. La indebida constitución de la unión temporal y/o consorcio será causal de rechazo de la propuesta.

2.6.8 Certificación de Pago de aportes. Las Personas Jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos laborales, Pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o a través del Representante Legal. Las Personas Naturales deberán anexar fotocopia del pago (del mes anterior al cierre del presente proceso) de los aportes al Sistema de Salud, Pensiones y si están obligados a Riesgos Laborales, a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje

En el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados.

En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

2.6.9 Pacto de Integridad. El proponente diligenciará el formato contemplado dicho documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

2.6.10 Certificación de Sanciones o Multas

El oferente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, bajo la gravedad del juramento mediante la cual declare que no tiene sanciones o multas o se le ha hecho efectiva la garantía de cumplimiento, en la ejecución de contratos estatales o privados durante los últimos dos (2) años anteriores a le fecha de cierre del presente proceso.

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía:

Las personas naturales Oferentes o Integrantes de Forma Asociativa, deberán allegar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía; al igual que los representantes legales de las Personas Jurídicas Oferentes o representantes de Forma Asociativa.

Certificación de No Sanciones o Incumplimiento (Formato 3):

El proponente bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el

Certificación de Responsabilidad Fiscal:

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Proponentes no podrá estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales, como consecuencia deben aportar la respectiva certificación, la cual puede consultarse en la página Web de la Contraloría General de la República, o solicitarla físicamente en su regional ubicada en Medellín. Para obtener dicha constancia favor consultar la página Web www.contraloriagen.gov.co

En todo caso, esta información podrá ser consultada por la Administración Municipal.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios:

Deberán disponer del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de esta Invitación Pública.

Este requisito lo deberán acreditar las personas naturales Oferentes o Integrantes de Formas Asociativas, y el representante legal de las personas jurídicas Oferentes o Integrantes de Formas Asociativas.

Para obtener dicha constancia deberá consultar la página Web www.procuraduria.gov.co
Certificado de Antecedentes Penales y requerimientos judiciales:

Las personas naturales Oferentes o Integrantes de Formas Asociativas, deberán adjuntar copia de este Certificado vigente, expedido por la Policía Nacional, de conformidad con lo ordenado por el Decreto Ley 019 de 2012.

Certificado de medidas correctivas

Las personas naturales Oferentes o Integrantes de Formas Asociativas, deberán adjuntar copia de este Certificado vigente, expedido por la Policía Nacional.

Copia de la libreta militar

Redam

CAPACIDAD FINANCIERA

Los factores a tener en cuenta para la evaluación financiera de los proveedores son los contemplados en el R.UP. de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio, entidades certificadoras de esta información; la información financiera debe estar actualizada y en firme.

Los indicadores de capacidad financiera, buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los indicadores financieros establecidos en el presente proceso se enmarcan en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como en los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento la capacidad financiera de los proponentes.

INDICADOR	**ÍNDICE REQUERIDO**
Índice de liquidez	Mayor o Igual a 1,19 Si el Índice de liquidez es Inferior a 1,19, la propuesta será eliminada del proceso de selección.
Índice de endeudamiento	Menor o Igual a 0,36 % Si el Índice de Endeudamiento es mayor a 0,36 la propuesta será eliminada del proceso de selección.
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 3,23 o indeterminado Si la razón de cobertura de intereses es Inferior a 3,23 la propuesta será eliminada del proceso de selección.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Los indicadores establecidos por la Entidad en el presente proceso se enmarcan en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, que definió los siguientes indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un

proponente. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los proponentes.

Tabla – Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,39 Si el Índice es Inferior a 0.39 % la propuesta será eliminada del proceso de selección
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,25 Si el Índice es Inferior a 0.25 % la propuesta será eliminada del proceso de selección

La capacidad organizacional de un Consorcio o de una Unión Temporal, se obtendrá de la Sumatoria de la capacidad organizacional de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

Se verificará con el certificado de inscripción en el R.U.P. de conformidad a la información financiera solicitada al proponente en los numerales anteriores. Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes – RUP y deberán acreditar su capacidad financiera así: Para el cálculo del indicador de rentabilidad del patrimonio y el indicador rentabilidad del activo, sumando los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro del oferente plural.

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS

EL CONTRATANTE en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no solicitará información financiera que haya sido utilizada para efectuar la inscripción en el registro de proponentes.

EL CONTRATANTE podrá realizar los cruces de información con las entidades encargadas del control jurídico y/o financiero de los oferentes.

En caso de ser necesario, EL CONTRATANTE solicitará a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional a la Información Tributaria o Financiera, y podrá hacer cruce de información con las entidades que ejerzan Supervisión y vigilancia sobre los oferentes.

Se mantendrá la reserva a que se refiere el artículo 583 del Estatuto Tributario. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta exigencia

EXPERIENCIA:
GENERAL:
Para el presente proceso el proponente debe certificar experiencia mayor o igual a diez (10) años desarrollando actividades de su objeto social o actividad comercial. El cual se tomará de la cámara de comercio En caso de consorcios y uniones temporales cada participante debe cumplir con este requisito.

En las certificaciones de los contratos debe constar que los mismos terminaron o que aún se

encuentran en ejecución.

El valor del contrato mediante el cual se acredite la experiencia del oferente, no podrá ser inferior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio de La Pintada para el presente proceso de selección. En todo caso, para efectos de acreditar el porcentaje mínimo que viene establecido, se podrán acumular o sumar los valores de cada uno de los contratos certificados.

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia específica deberán corresponder hasta el tercer nivel en el Clasificador de Bienes de Naciones Unidas al **Código UNSPSC 781118 Clase: Transporte de pasajeros por carretera**

Se tendrán en cuenta los contratos terminados, o en ejecución (solo el valor ejecutado y certificado), celebrados por el proponente, en consorcio o unión temporal y cuyo objeto haya sido igual o similar al del objeto del presente proceso de selección, con entidades públicas o privadas.

En caso de consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta la sumatoria de requisitos de los participantes

Las certificaciones a que se refiere este numeral, deben cumplir con los requisitos relacionados y que serán objeto de verificación de cumplimiento por parte del Comité evaluador.

El Municipio de La Pintada se reserva el derecho de verificar, si así lo juzga conveniente, si la información relacionada es verídica.

ESPECIFICA
El contratista debe acreditar tres (3) certificados con experiencia en la ejecución de contratos de transporte de alquiler de vehículo.

Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales. Proceso de reincorporación.

PROPUESTA ECONOMICA
El proponente u oferente deberá diligenciar el formato establecido a efectos de la presentación de su propuesta económica.

2.7. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LAS PROPUESTAS U OFERTAS. –

Las modificaciones y/o aclaraciones de las propuestas u ofertas a que haya lugar se deberán presentar antes del cierre del proceso de selección, mediante la plataforma del SECOPII vía mensaje u observaciones.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del proceso de selección. Ningún proponente podrá modificar, adicionar o retirar su propuesta después del cierre del proceso de selección.

El municipio de La pintada de conformidad con lo previsto en el numeral 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, podrá pedir aclaraciones e información sobre el contenido de las propuestas u ofertas, si lo considera indispensable.

Dichas aclaraciones o información adicional sobre el contenido de las propuestas u ofertas, en ningún caso puede significar la posibilidad de modificar o mejorar los ofrecimientos hechos con la misma.

2.8. COMUNICACIONES.-

Todas las comunicaciones entre proponentes u oferentes y el Municipio deben enviadas mediante la plataforma del SECOPII a través de masajes u observaciones.

2.9. COTIZACIÓN DE PRECIOS.-

Los precios entregados por el proponente u oferente serán inmodificables durante el cumplimiento del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. Los mismos contemplarán los costos y gastos en que debe incurrir el futuro contratista.

2.10. VALIDEZ DE LA OFERTA.-

Las ofertas deberán tener validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, lo que se indicará en la carta de presentación de la propuesta.

2.11. CAUSALES DE RECHAZO. -

Serán causales de eliminación de las propuestas u ofertas las siguientes situaciones:

i. No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
ii. La no presentación del poder, legalmente constituido conforme a las reglas del mandato cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado que contenga nota de presentación personal y/o de aceptación de contenido ante Notario.
iii. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
iv. Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal; o Modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los Integrantes del Consorcio o Uniones Temporales.
v. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
vi. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
vii. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.

viii. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, estos no cumplan los requisitos establecidos en el presente documento.
ix. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
x. Cuando se presente la propuesta en forma insubordinada al no cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en el presente proceso.
xi. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
xii. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.
xiii. Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo.
xiv. Cuando un mismo oferente presente de manera reiterada su oferta.
xv. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del presente proceso.
xvi. Cuando a la fecha de presentación de la propuesta la sociedad oferente no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a la exigida en el presente proceso.
xvii. Cuando un mismo oferente presente múltiples ofertas.
xviii. Las demás señaladas en la presente Invitación.

2.12. ADJUDICACIÓN PARCIAL. -

El municipio se reserva el derecho de efectuar adjudicaciones parciales si las condiciones de favorabilidad así lo ameritan.

2.13. DESERCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN. -

La declaración de desierto del proceso de selección únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de los proponentes u oferentes o porque ninguna de las propuestas reúne las calidades exigidas. La declaración de desierto se hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

2.14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. -

El Municipio adjudicará el contrato a la propuesta u oferta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a los criterios de adjudicación definidos.

2.15. NORMATIVIDAD APLICABLE.

El presente proceso de selección abreviada y el contrato a suscribir se rige por las disposiciones de la ley 80 de 1993, la ley 1150 del 2007, el decreto 1082 de 2015 y las normas civiles y comerciales vigente y aplicables al presente proceso de contratación.

CAPITULO III

3.1. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.-

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la ponderación tendrá en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en puntajes señalados en los pliegos de condiciones.

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrá en cuenta los siguientes factores, los cuales serán aplicados únicamente a las propuestas que cumplan con la información y documentación requerida como requisito de participación en los anexos de los Pliegos de condiciones

La entidad verificará los documentos del orden jurídico, financiero, técnico y económico que reflejen el cumplimiento de los criterios que habilitan las propuestas. Las que no cumplan con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos mínimos exigidos, serán rechazadas y no serán objeto de evaluación. La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a las declaradas hábiles así:

FACTOR	**PUNTAJE MAXIMO**
PROPUESTA ECONOMICA	500
CALIDAD	400
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100

TOTAL	**1000**

Se seleccionará la oferta más conveniente por la entidad con base en los criterios de selección según el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre que los precios ofertados sean favorables para la entidad, de acuerdo con las condiciones del mercado.

EL MUNICIPIO podrá verificar por todos los medios a su alcance para que la información suministrada por el proponente sea veraz. Para aquellos a quienes se compruebe que han suministrado información que genere dudas sobre su veracidad, su propuesta a juicio de la Entidad no será considerada

3.2 PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACIÓN

Una vez verificado el requisito mínimo descrito en las especificaciones técnicas, se procederá a evaluar cada propuesta para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes factores:

3.2.1 FACTORES DE EVALUACION

3.2.2 .FACTOR PRECIO - MÁXIMO 500 PUNTOS. PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación económica de la propuesta, se realizará de la siguiente forma:

Se le otorgará 500 puntos al factor valor de la propuesta de acuerdo con el siguiente

procedimiento:

El valor de la propuesta económica habilitada y corregida, tendrá un puntaje máximo de 500 puntos; el cual será otorgado a aquella cuyo valor TOTAL incluido IVA ofrecido, se encuentre más cerca a la media geométrica calculada de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde:

G=	Medía Geométrica
X#=	Propuestas Individuales Habilitadas
Po=	Presupuesto Oficial
n=	Número de propuesta habilitadas

Se establecerá la diferencia entre la medía geométrica y el valor de cada propuesta, y aquella que obtenga la menor diferencia en valor absoluto será acreedora de los 500 puntos.

Las demás propuestas se evaluarán de la siguiente manera:

Para aquellos cuyo valor de la propuesta habilitada se encuentre por encima de la media geométrica se les aplicará la siguiente fórmula:

Para aquellos cuyo valor de la propuesta habilitada se encuentre por debajo de la media geométrica se les aplicará la siguiente fórmula:

Donde:

P.P=	Puntaje de la Propuesta a Evaluar
V.P=	Valor de la Propuesta a Evaluar
M.G=	Media Geométrica Calculada

Los puntajes obtenidos se calcularán hasta con dos (2) decimales.

3.2.3. ARTIFICIALMENTE BAJOS

Si el Comité de evaluación llegaré a estimar al momento de adjudicar que el menor precio ofrecido resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que decidirá si le adjudica el contrato.

En el caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado, el contratista debe asumir todos los riegos que se deriven de tal hecho ya que LA ENTIDAD, no aceptará reclamo alguno con relación a ellos de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que se decida no adjudicar, LA ALCALDIA MUNICIPAL procederá a adjudicarle al oferente que ofreció el segundo menor

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – Puntaje Máximo: 100 PUNTOS**

Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 816 del 2003, en tanto a la adopción de criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, el Distrito de Cartagena calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en el pliego de condiciones y su ponderación corresponderá con la siguiente escala:

Si oferta servicios con el 100% de personal nacional	100 puntos
Si oferta servicios con personal nacional y personal extranjero	50 puntos
Si oferta servicios con el 100% del personal extranjero	25 puntos

De acuerdo con lo anterior, el oferente debe manifestar si el origen de la empresa o los integrantes que conforman la Unión Temporal o Consorcio es 100% nacional, al igual que los servicios ofrecidos son 100% nacional.

El no diligenciamiento, su no presentación o su no suscripción, dará lugar a que el proponente sea evaluado con CERO (0) PUNTOS.

- **CALIDAD– PUNTAJE MÁXIMO: (390 PUNTOS)**

Se asignará un máximo de cuatrocientos (400) puntos al Proponente que oferte y coloque a disposición del servicio vehículos de modelos recientes que puedan garantizar un mejor servicio en cuanto a calidad y seguridad en el transporte. La asignación del puntaje se efectuará así:

MODELO VEHICULO EN AÑOS	**PUNTAJES**
2024	390 puntos
2023	340 puntos
2022	140 puntos
2021 o inferior	0 puntos
PUNTAJE MAXIMO	**390 puntos**

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (10 PUNTOS)

La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato No. 10– Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán diez (10) puntos al oferente que acredite el

número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

c). Criterios de desempate con respecto a la puntuación total. –

En el evento que se presente empate entre varias propuestas, este se definirá de la forma establecida en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, el municipio utilizara las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacional frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipymes nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que : (a) este conformado por al menos una mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por cientos (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por cientos (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nomina esta en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nomina esta en condiciones de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del proceso de contratación así: se utilizaran balotas.

d). Obligaciones del proponente u oferente seleccionado.-

El proponente u oferente a quien sea adjudicado el contrato objeto del presente proceso de selección deberá suscribirlo y allegar los documentos que se exigen para su legalización a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de publicación de resultados.

Una vez cerrado el término para la formulación de observaciones a este proyecto de pliego de condiciones se dará respuesta a las mismas y se procederá a la publicación del pliego de condiciones definitivo.

CAPITULO IV CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 OBJETO

ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE UN AUTOMOTOR (CAMIONETA) PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE LA PINTADA, ANTIOQUIA

4.2 PRESUPUESTO

El presupuesto será máximo de **CIENTO CIENCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($159.720.000)**

4.3 FORMA DE PAGO

El municipio de La Pintada, efectuará pagos parciales mensuales o proporcionales al contratista; es decir, previa presentación de las facturas correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de las mismas, firmadas por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

Las facturas serán canceladas dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

Nota: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por
Servicios, Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor

4.5 PLAZO

El periodo de ejecución del contrato de prestación de servicios será de **OCHO (8) MESES Y VENTIUN (21) DÍAS**

contados a partir de la fecha de legalización del contrato.

4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar el vehículo en óptimas condiciones con todos sus documentos en regla.
2. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se obliga a efectuar los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión, por su propia cuenta, de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho
4. Suscribir conjuntamente con el Supervisor del presente contrato, las actas a que hubiere lugar, por ser este contrato de ejecución instantánea.
5. Obrar con lealtad y buena fe, durante la ejecución del contrato.
6. Constituir la garantía única que se solicita en el contrato.
7. Informar al Municipio, cualquier cambio de domicilio durante la ejecución del presente contrato y hasta la liquidación del mismo.
8. Presentarse al Municipio en el momento que sea requerido, para la suscripción de la correspondiente Acta de liquidación del presente contrato.
9. Las que son de la esencia y naturaleza del contrato
10. Poner a disposición inmediata otro vehículo de iguales o superiores características, garantizando la ininterrumpida y adecuada prestación del servicio, en caso de que el vehículo contratado no pueda prestar el servicio por situaciones como daños antes o durante los recorridos, mantenimientos o reparación del mismo. Cualquier cambio de vehículo deberá ser coordinado con el Interventor del contrato.
11. Hacer entrega material y jurídica del vehículo en buen estado de funcionamiento.
12. Permitir el uso y goce del vehículo las 24 horas del día durante el plazo del presente contrato, sin límite de kilometraje siempre que el arrendatario esté cumpliendo con sus obligaciones.
13. Conservar con plena vigencia las licencias, permisos y requerimientos exigidos por la legislación Nacional y por las autoridades de tránsito y transporte para el uso y goce del vehículo.
14. Cancelar de forma oportuna los impuestos, tasas y contribuciones que recaigan sobre el vehículo objeto del contrato.
15. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, así como efectuar las revisiones periódicas exigidas por las autoridades ambientales y de tránsito, durante la vigencia del contrato
16. Contratar y/o aportar la póliza de responsabilidad civil extra contractual y demás pólizas de seguro que requiera el vehículo para su correcto desplazamiento, mantenerlas vigentes por la duración del contrato.
17. Dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas del vehículo exigidas en la ficha técnica del presente proceso de selección durante la vigencia del contrato.

18. Realizar los cambios de llantas, pastas de frenos, bandas y demás elementos de desgaste en las oportunidades que exija el manual del fabricante del automotor.
19. Cancelar del valor del contrato la suma correspondiente a los impuestos de ley y por acuerdos municipales, los cuales serán descontados a la hora del pago por la Secretaría de Hacienda Municipal.

4.7. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPIO

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
2. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
3. Certificar el cumplimiento de pago de las obligaciones de Seguridad Social y Parafiscales.
4. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
5. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:
6. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas, si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública, y cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista

RIESGOS Y COBERTURA

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Contraloría, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Contraloría, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Municipio de LA PINTADA considera que una vez examinado el proyecto que contiene **de CIENTO CIENCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($159.720.000)** los siguientes riesgos:

TIPIFICACIÓN	**ESTIMACIÓN**		**ASIGNACIÓN**	
RIESGOS EN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	**MAGNITUD**	**PROBABILIDAD**	**CONTRATISTA**	**MUNICIPIO**
1º. Estimación inadecuada de costos. Se debe tener en cuenta que el contratista en su propuesta debe valorar los diferentes componentes de la inversión y sujetarse al presupuesto ofrecido.	MEDIA	MEDIA	100%	
2º. Disponibilidad del vehículo. Se presenta cuando el contratista se halla en imposibilidad de acceder al vehículo.	MEDIA	MEDIA	100%	
3º. Insuficiencia de proveedores. Se presenta por la ausencia de disponibilidad de proveedores del vehículo a utilizar en el Servicio.	BAJA	BAJA	100%	
4º. Vehículo defectuoso. Ocurre cuando el vehículo que se utilizan en la prestación del servicio no cumple con las especificaciones técnicas o están en mal estado por negligencias en la supervisión de su adquisición, en el transporte o el manejo	MEDIA	MEDIA	100%	
5º. . Pago de salarios, prestaciones sociales u honorarios. Se materializa cuando el contratista omite cumplir las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo.	MEDIA	MEDIA	100%	

6º. Incumplimiento de subcontratistas.	MEDIA	BAJA	100%	
7º. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.	MEDIA	MEDIA	100%	
8º. Daños a terceros. Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridad física o se dañan bienes ajenos o del Estado mismo.	ALTA	MEDIA	100%	
RIESGOS DERIVADOS DE LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO				
9º. Por fenómenos naturales imprevistos como; terremotos, inundaciones, tempestades, etc.	BAJA	BAJA		100%
FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS				
10º. Huelgas o paros al interior del contratista.	MEDIA	BAJA	100%	
11º. Huelgas o paros generales, asonadas o guerra que sobrepasan la esfera del contratista.	MEDIA	BAJA		100%
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES.				
12º. Financiamiento del contrato.	MEDIA	MEDIA	100%	
13º. Cambios en la regulación impositiva. Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato,	BAJO	BAJO	100%	
14º. Variaciones en los costos de la Prestación del servicio.	BAJO	BAJO	100%	
15º. Mora en el pago por parte del Estado.	MEDIA	BAJO		100%
16º. Obtención de seguros. Corresponde al contratista gestionar las garantías y seguros que quedaron determinados en los pliegos de condiciones	BAJO	BAJO	100%	
17º. Riesgos de requisitos legales contractuales de ejecución.	BAJO	BAJO	100%	
18º. Riesgos asociados al presupuesto de la entidad.	BAJO	BAJO		100%

ACUERDOS COMERCIALES

con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se analiza, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf,).

Acuerdo comercial	Umbral Entidades Estatales del nivel municipal y departamental		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza pacifico	**Perú** / **Chile**	El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469'524.000.	SI	NO	NO	NO
	Mexico	N/A	NO	N/A	N/A	NO
Canadá	N/A		NO	N/A	N/A	NO
Chile	El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'258.000.		NO	NO	NO	SI
Corea	El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $834'620.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $62.596'500.000.		SI	SI	NO	SI
Estados AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza)	El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465'000.000.		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos y Costa Rica	El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América y Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868'078.000		SI	SI	NO	SI
México	N/A		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte (Únicamente	El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y		SI	NO	NO	NO

El Salvador y Guatemala)	Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.				
Unión europea	El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'500.000.	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Teniendo en cuenta el alcance del contrato a realizar, los riesgos que comporta su ejecución se determinan así:

El vehículo debe estar en óptimas condiciones para lo cual el contratista suministrará un certificado expedido por un taller de experiencia en el tema. Al momento de la entrega por parte del contratista se deberá verificar tal estado.

En este tipo de contratos un riesgo vital cual es la imposibilidad de seguir operando el vehículo, bien por daño, deterioro, etc. o por mantenimiento mecánico inadecuado del vehículo. Este riesgo es ajeno a la administración y correrá por cuenta del contratista

4.9. SUPERVISION Y VIGILANCIA

EL MUNICIPIO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del Contrato a través de un supervisor. Esta supervisión la realizará la Secretaria General y de Gobierno Municipal.

El supervisor tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, además ejercerá, en nombre de EL MUNICIPIO, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al adjudicatario la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, jurídicas o de otra índole existente al momento de la celebración del contrato.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

4.9.1. ASPECTOS TECNICOS

Verificar el cumplimiento del objeto conforme la propuesta, los pliegos de condiciones.

Análisis y aprobación de la organización propuesta por el contratista para realizar la entrega de los bienes a adquirir por el Municipio

Dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre el cumplimiento de las especificaciones

técnicas.

Identificar oportunamente posibles dificultades en la ejecución del contrato y dar las soluciones a que hubiera lugar.

4.9.2. ASPECTO FINANCIERO

1. Rendir el informe financiero escrito.
2. Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presente el contratista para adelantar el trámite del pago correspondiente.

4.9.3. ASPECTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL

Recomendar cuando se requiera la celebración de un contrato adicional, u otro sí, teniendo en cuenta las razones que justifiquen tal situación.

Someter oportunamente a consideración del Municipio, con la debida sustentación aspectos tales como, modificaciones al contrato y a las especificaciones, señalando las razones técnicas del caso; recomendaciones sobre la aplicación de multas; las prórrogas del plazo y ampliación del valor del contrato.

Informar la ocurrencia de eventos que den lugar a la suspensión o terminación anticipada del contrato y de su reanudación, recomendando la adopción de las medidas respectivas.

Informar los hechos que constituyan incumplimiento parcial o total del contrato, para la aplicación de las sanciones respectivas.

Elaborar los informes correspondientes sobre la ejecución contractual y el informe final con los resultados de la ejecución.

Recomendar la liquidación unilateral del contrato cuando así se requiera.

Elaborar el acta y documentos necesarios para la liquidación definitiva del contrato.

Informar al representante legal acerca de dificultades para continuar con el ejercicio de la interventoría y consignar en el Acta respectiva el avance de ejecución del contrato tanto físico como financiero.

Elaborar y suscribir con el contratista las actas de iniciación y liquidación. Coordinar las relaciones entre el contratista y la MUNICIPIO.
Mantener comunicación permanente con la MUNICIPIO sobre el desarrollo del contrato, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las comunicaciones dirigidas al contratista, que considere pertinentes.
Verificar que todo el personal que integre la firma contratista se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral.

Vigilar el cumplimiento por parte del Contratista, de las disposiciones legales de carácter laboral vigentes y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que sean de cumplimiento obligatorio.

Revisar y aprobar los informes y revisar y verificar las cuentas de cobro que se presenten en desarrollo del contrato.

Consultar con los asesores jurídicos del MUNICIPIO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato.

Estar pendiente de que las pólizas del contrato se mantengan vigentes e informar a los asesores Jurídicos del MUNICIPIO antes de su vencimiento, en un tiempo no menor de días (10) días hábiles, con el fin de poder ampliarlas, si es del caso.

Todas las demás funciones que le sean asignadas por la MUNICIPIO y que no sean contrarias a la naturaleza del contrato.

4.10 PLAZO PARA SUSCRIPCION

El Proponente favorecido deberá suscribir el contrato a dentro del plazo establecido en la cronología previa la notificación de la adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, quedará a favor de **EL MUNICIPIO**, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes.

4.11. REQUISITOS DE LEGALIZACION Y EJECUCION

Para su ejecución se requiere, por parte de **EL MUNICIPIO**, registró presupuestal, y aprobación, por el SECRETARIO GENERAL Y GOBIERNO de **EL MUNICIPIO**, de las garantías únicas constituida por EL CONTRATISTA y pagará el Impuesto de Timbre en la cuantía que señale la Ley dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato. La mora en su pago le causará el interés previsto en las normas legales vigentes

4.12 LIQUIDACION

El contrato deberá liquidarse dentro de los plazos señalados en las normas legales vigentes.

Revisó	Bravo Restrepo Abogados S.A.S. Asesor jurídico	

ANEXO TÉCNICO

Detalle, descripción y características del vehículo.

El vehículo a proveer para la prestación del servicio deben guardar como mínimo el cumplimiento de las siguientes características:

VEHICULO REQUERIDO:

CARACTERISTICAS: Se requiere vehículo marca Toyota, modelo Prado TXL, combustible diésel, capacidad 7 pasajeros, servicio particular, cilindraje 2982 CC, tipo campero, tracción 4x4, color blanco perlado, con aire acondicionado, vidrios eléctricos, tiro de arrastre, equipo de sonido y todos los accesorios planta, bajo twiters, pantalla led, y con 4 sensores de reversa. Adicional a lo expuesto, debe contar con**:**

- SOAT vigente
- Revisión tecno mecánica vigente
- Póliza todo riesgo vigente
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros vigente
 Disponibilidad 24 horas los 7 días de la semana, sin límite de kilometraje

JUAN FERNANDO GALEANO TAPIAS
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO